

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Puente Genil**

Núm. 8.477/2014

De conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, que habrá de ser expuesto en la página web y Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Puente Genil, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, se efectúa la notificación que a continuación se transcribe, a don Antonio Illanes Arcos y doña Araceli Leiva Jiménez, ya que las anteriores notificaciones se intentaron llevar a efecto en calle Linares, número 49, y calle Velázquez, número 8-2º A, de 14500 - Puente Genil (Córdoba), últimos domicilios conocidos, sin que su práctica haya resultado posible.

Texto de la notificación: "Por el Sr. Alcalde se ha dictado, con fecha 01/12/14, la siguiente resolución:

"DECRETO: Habiendo sido concedida, por auto número 245/2014 de fecha 27/11/14, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Córdoba, recibido el día 28/11/14, con registro número 9.365, entrada en el inmueble sito en calle Horno, número 71 de Puente Genil, propiedad de don Antonio Illanes Arcos y doña Araceli Leiva Jiménez, para precisar en orden a las patologías que sufre la edificación "si el inmueble se encuentra en estado de ruina física inminente o en situación legal de ruina urbanística", a los efectos de tramitar el expediente que corresponda, siendo que los propietarios fueron advertidos de dicha solicitud de autorización de entrada en domicilio, en fecha 25/06/14 y visto que la autorización concedida lo es a efectos de que por el Ayuntamiento se lleve a cabo la actuación de inspección citada.

Siendo que todas las anteriores actuaciones ante la imposibilidad de notificación personal, se practicaron mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba ex artículo 59.5 LRJ-PAC.

Por el presente HE RESUELTO:

1) Proceder a la entrada en domicilio el día 18/12/14, a las 11'00 horas, requiriendo para ello a la Sra. Arquitecta Municipal para que se persone en el referido inmueble a efectos de llevar a cabo la reiterada actuación de inspección y conforme al auto número 245/2014 dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4, de Córdoba, y a la Policía Local para el auxilio de cuantas actuaciones se lleven a cabo, siendo que deberá proveer lo necesario para la apertura del inmueble, que deberá quedar en idéntica situación que con anterioridad a la entrada; asimismo se deberá evitar actuaciones ajenas a su objeto, adoptándose las precauciones necesarias en todo caso, respetando sus secretos e intimidad y restringiendo al número imprescindible de elementos personales y materiales para llevar a cabo la finalidad de la entrada, a cuyo fin de obra deberán emplearse los medios que resulten menos onerosos para el poseedor y realizarse de la forma menos gravosa para los mismos comunicando en todo caso la actuación y su fecha a la propiedad.

2) Notificar a la Sra. Arquitecta Municipal y a la Policía Local, con la advertencia de que una vez realizada la visita deberán emitir informe del resultado de la actuación, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de notificación de la presente resolución, para cumplimiento del auto.

3) Notificar a los propietarios del inmueble, a sus efectos."

La anterior notificación se hace pública mediante el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la ley 30/1992 de 26 de Noviembre".

Puente Genil, 1 de diciembre de 2014. Firmado electrónicamente por la Secretaria General, María Carmen López Prieto.